

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2019-00816-00.

Se accede a lo solicitado por la parte demandante en escrito del 04 de mayo del presente. En consecuencia, se decreta el embargo VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del salario y demás prestaciones sociales, previas deducciones de ley, percibidas por el señor PABLO ANDRÉS HERRERA BENÍTEZ de su pagador. Líbrese oficio comunicando los datos para las consignaciones con las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ (E)

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co _____ La secretaria

Firmado Por:

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54a3fc910b7b6ec1c6c3ada3f11ce91ebc5c0380ec27a75d7cb5122b7a09b1

46

Documento generado en 21/07/2021 06:13:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>